



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-48-MHL-048MHL001-N-7-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE UN ELEVADOR PARA PASAJEROS MARCA SCHINDLER, UN MONTACARGAS DE TRACCIÓN MARCA SCHINDLER Y UN MONTACARGAS TIPO CANASTA CON POLIPASTO.

En la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 27 de febrero del 2025, en la Oficina de la convocante, ubicada en: Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo, motivo de esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el RLAASSP), así como lo previsto en los numerales III.II y III.X de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El acto fue presidido por el C. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración, servidor público designado por la Convocante.

Antes de dar inicio al acto de comunicación de Fallo, el servidor público mencionado anteriormente, informa lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/es/>



2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo, se podrá presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 175, Colonia Renacimiento, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura a la evaluación legal y económica contenida en el documento de fallo de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta, misma que deberá ser firmado por los servidores públicos que en ella intervienen.

A continuación, se emite el fallo del procedimiento citado al rubro:

Analizadas y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes participantes conforme a la evaluación legal, técnica y económica, así como la evaluación de puntos y porcentajes, se adjudica la partida de la siguiente manera:

PARTIDA	LICITANTE	PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	MONTO ADJUDICADO
ÚNICA	URBANIK MAS ARQUITECTOS & ABOGADOS S.A. DE C.V.	57.00 PUNTOS	39.43 PUNTOS	96.43 PUNTOS	PRECIO MENSUAL MÍNIMO ANTES DE IVA: \$45,009.86 PRECIO MENSUAL MÁXIMO ANTES DE IVA: \$114,842.67

La asignación se realizó con base en el análisis de las especificaciones presentadas por el licitante respecto a las propuestas técnicas y económicas, realizado en estricto apego a la Convocatoria que rige esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de garantizar las mejores condiciones para la Convocante y por haber obtenido una puntuación alta.

“El Proveedor” adjudicado, deberá formalizar el contrato correspondiente, a más tardar dentro de los 15 días establecidos en la Convocatoria, dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compranet; por lo que “El



Proveedor” adjudicado deberá contar con su firma electrónica avanzada vigente y estar registrado en dicho módulo para poder formalizar el contrato correspondiente.

Se asigna el siguiente número de contrato:

PARTIDA	LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
ÚNICA	URBANIK MAS ARQUITECTOS & ABOGADOS S.A. DE C.V.	TM-2025/INV/08/ELEVADORES/GRMSG

“El Proveedor” deberá presentar garantía a favor de **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **II.XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO** de la Convocatoria y **XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo Técnico:

[...]

II.XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EXPEDIDA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO EN LAS OFICINAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

[...]

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a Televisión Metropolitana, S.A de C.V dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de Televisión Metropolitana, S.A de C.V, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del



contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a Dirección de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A de C.V.

En el supuesto de que Televisión Metropolitana, S.A de C.V y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de Televisión Metropolitana, S.A de C.V, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha garantía deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma del contrato, en la Dirección de Administración de **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

En caso de que **"El Proveedor"** no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la LAASSP.

Este fallo lo emite el C. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y con la notificación de fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta a través de Compranet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación



personal. La información estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que haya presentado escrito de interés en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:35 horas del día 27 de febrero del año 2025.

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Adrian Muñoz Galicia	Director de Administración	
Argelia Acosta Andrés	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	

POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Catalina García Cortes	Jefa de Departamento de Gestión Jurídica	

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
José de Jesús Alavez Rosas	Jefe de la Oficina de Representación	



POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Fernando Colín Alanis	Director de Finanzas	

-----FIN DEL ACTA-----

